FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. ÁREA SOLICITANTE

Gestión del Mantenimiento de la Infraestructura

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión [] Funcionamiento [x]

Otros [] Cual []

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 202400471
Fecha de Expedición: 18/09/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/02024
Valor: Ocho millones novecientos veinticinco mil Pesos ($8.925.000)

4. TIPO CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _x___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

De conformidad con el Acuerdo N° 028 del 26 de julio de 2021, la Red de Salud del Oriente ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La Red de Salud del Oriente E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 13, 14, 15 y 21 del municipio de Santiago de Cali y el Corregimiento de Navarro, y su Misión es Prestar servicios de salud en el Oriente de Cali y áreas de influencia, con énfasis en atención primaria orientada a la comunidad, enfoque diferencial, gestión del riesgo y atención centrada en la persona y su familia, integrando la docencia - servicio, investigación e innovación, a través de un talento humano con vocación, propendiendo por el desarrollo sostenible".

Así mismo, ha de considerarse,

- Que el artículo 2 de la Constitución Nacional, establece que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

- Que la Red de Salud del Oriente E.S.E. como entidad descentralizada debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial como Empresa Social del Estado radica en la prestación de servicios de salud, dando cumplimiento a los principios constitucionales que orientan el referido servicio.

- Que el artículo 48 de la Constitución Nacional consagra la salud como derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad y condición social y el cual será prestado por entidades públicas y privadas.

- Que el artículo 49 Ibídem, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

- Que la Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del Sistema de Seguridad Social y estableció como principios básicos de la IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia.

- De acuerdo al artículo 189 de la Ley 100 de 1993 en el que se establece que las instituciones públicas y privadas en donde el30% de sus ingresos totales sean provenientes de contratos con la nación, deberán asignar el 5% del total de los ingresos al mantenimiento hospitalario", al decreto 1769 de 1994 el cual implementa la anterior ley y la resolución 3100 el 2019 por la cual se "definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilita7ión de servicios de salud" y con el fin de dar cumplimiento al plan de mantenimiento hospitalario a desarrollar la vigencia 2020.

- Que el artículo 54 de la Ley 715 de 2001, bajo el título "Organización y consolidación de redes", dispone que "*El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta*". (Subraya para resaltar).

- Que La Organización Panamericana de la Salud (OPS) define como Hospital Seguro al *"Establecimiento con Servicios de Salud que deben permanecer accesibles y funcionando a su máxima capacidad, con la misma estructura, inmediatamente después de un desastre natural".*

- Que La Organización de Naciones Unidas llevó a efecto la "*Conferencia Mundial sobre Reducción de desastres Naturales*", en Kobe, Japón en enero del 2005, durante la cual se analizó la iniciativa presentada por la Organización Mundial de la Salud con relación al "*Hospital Seguro*", se recomendó adoptar la iniciativa previamente aprobada por los Estados Miembros de la OPS a través de la Resolución CD45.R8, interpretando la resolución como una "*Política Nacional de Reducción de Riesgos que cada País debe elaborar, priorizando la seguridad estructural de los hospitales que incluye la revisión de las condiciones actuales y mejoras de reforzamiento que deben efectuarse así como la normatividad en la construcción de nuevos Hospitales*".

Así mismo, ha de considerarse que:

- El Decreto 1769 de 1994, tiene por objeto, regular los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de recursos financieros, destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y privados, para lo cual, establece en el artículo 2°, *"que para efectos de la actividad de mantenimiento, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas,* hidráulicas *y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones".*

 El referido Decreto dispone en el artículo 3°, que "*para los efectos de la actividad de mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende: el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática".* **(Subrayado para resaltar).**

De igual forma, el Decreto establece en mención, señala en el artículo 4°, que *"hacen parte del equipo industrial de uso hospitalario, las plantas eléctricas, los equipos de*

lavandería y de cocina, las calderas, las bombas de agua*, las autoclaves, el equipo de seguridad, el de refrigeración y aquellos equipos relacionados con servicios de apoyo hospitalario".*(Subrayado para resaltar).

Conforme a lo preceptuado en el Artículo 7 del Decreto en referencia, por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo.

- La actividad de mantenimiento de la infraestructura y dotación hospitalaria, tiene como objeto:

 * Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital.
 * Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993.
 * Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución. **(Subrayado para resaltar).**

- La Circular Externa N°. 29 de marzo 13 de 1997, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, dirigida a los Gobernadores, Alcaldes, Directores de Servicios Seccionales, Distritales y Municipales de Salud, Representantes Legales y Directores de Instituciones Prestadoras de Servicios, la cual hace referencia a la *"inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración de los planes de mantenimiento hospitalario en la instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios",* establece dentro de los objetivos de mantenimiento hospitalario "*contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996; y asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución".* **(Subrayado para resaltar).**

Teniendo en cuenta lo anterior, la red de Salud del Oriente E.S.E tiene como principio fundamental la preservación de la vida de funcionarios, usuarios y visitantes , así como la protección de los recursos naturales, por lo tanto, viene impulsando la realización de acciones que contribuyan a prevenir los riesgos latentes asociados al mal estado fitosanitario de los individuos arbóreos que se encuentran dentro de sus instalaciones y en especial de los individuos arbóreos que encuentran al interior de algunas ips y los cuales están generando afectaciones a la infraestructura y/o riesgo de accidentes que se encuentran en las siguientes IPS consignada en el acta de reunión del día 25 de julio de 2024 con el personal técnico del DAGMA en el vivero municipal:

- **Centro de Salud de Desepaz:**

Especie arbórea samán dentro de la IPS la cual se encuentra afectando el predio vecino, se informa los tramites que ha surtido el dueño frente a las afectaciones, se indica que las ESE Oriente en el mes de Agosto dirigió, entre otros, un oficio remitiendo la solicitud por competencia.

La situación de esta IPS es la más documentada a la autoridad ambiental frente a la necesidad de intervención y evaluación del riesgo.

El Sr Jorge Narváez, del área de Flora del DAGMA manifiesta conocer el caso y haber realizado visita a la IPS al tanto de esta situación.

- **Puesto de Salud de Pizamos:**

Presencia de especie frutal dentro de la IPS, Mango, el cual ha traído afectaciones en la infraestructura por parte del tamaño del árbol así como por la comunidad por querer tomar los frutos.

- **Puesto de Salud de Ulpiano Lloreda:**

Árbol carbonero en la IPS el cual está dañando la estructura, así mismo la caída de las hojas secas tapa los canales y bajantes.

- **Puesto de Salud de Intervenidas:**

"Una vez se realicen las solicitudes por individuo arbóreo aislado y se tenga una directriz oficial por parte de la autoridad ambiental para tala de las especies arbóreas y en caso Especie Bala de cañón dentro de la IPS donde hay tránsito de personal y colaboradores de la Red con el gran riesgo de caída de sus frutos de gran tamaño y causar un accidente
que la ESE deba realizar procesos de compensación por los servicios ambientales, se deberán contactar con el ingeniero encargado de este proceso en el DAGMA.

Por parte de la ESE Oriente se deberá tener en cuenta que se deben asumir los costos asociados a:

- *-Profesional para consolidación de información forestal inicial para el diligenciamiento de los formularios.*
- *-Actividades de corte, tala y/o aprovechamiento de acuerdo a la autorización que emita el DAGMA.*
- *-Costo de trámites asociados a la solicitud y visitas de la autoridad ambiental a las IPS.*
- *-Costos de compensación por los servicios ambientales prestados por la especie arbórea.*

Estas actividades se encuentran regulado por el Decreto 1791 de 1996 compilado en los artículos 2.2.1.1.9.1 al 2.2.1.1.9.6 del Decreto 1076 de 2015. El Alcalde de Santiago de Cali, mediante el acuerdo 353 del 31 de octubre del 2013, adoptó el Estatuto de Silvicultura Urbana, expresando en el artículo 21, la obligación de los propietarios en el manejo de arborización en propiedad privada, bajo los lineamientos del DAGMA, según lo definido en el artículo 28 del mencionado Acuerdo. El citado trámite tiene como propósito el de "Obtener el derecho para talar, trasplantar o aprovechar árboles aislados de bosques naturales o plantados, localizados en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario o de

ubicación y/o por daños mecánicos que estén causando perjuicio a estabilidad de los suelos, a canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones y/o obtener el derecho de intervenir los individuos arbóreos previo a la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, y cumplir con la compensación requerida según el caso".

A continuación, se informan los requisitos necesarios para dar inicio al trámite citado:

1. Formato de solicitud de permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados actualizado, disponible para descarga directa en, el siguiente enlace: https://bit.ly/2Pg0aG6 Es necesario diligenciar el formato en. su totalidad, Incluyendo la matricula inmobiliaria y la cantidad de individuos arbóreos que se van intervenir

2. Ser propietario del predio. A partir del número de_ matrícula inmobiliaria registrada en el formulario, se verificará el propietario del predio. 'se requiere autorización expresa por parte del propietario cuando el solicitante no lo sea.

3. Acreditar existencia y representación legal vigente. Se requiere aportar este documento, pues el mismo no es certificado por la Cámara de Comercio o la Secretaría de Seguridad y Justicia. Los consorcios deberán anexar copia del contrato de obra. (No aplica para personas naturales)

4. Documento con Información del(os) individuo(s) arbóreo(s) a intervenir. Que incluya por individuos: Especie, latitud, longitud, altura total en metros, altura superior de la copa, altura base de la copa, altura del DAP, DAP, diámetro de la copa NS, diámetro de la copa EO, porcentaje de copa ausente, salud de la copa, exposición de luz, cantidad o peso aproximado de lo que se pretende aprovechar; uso que se pretende dar a los productos (disposición final, comercialización o utilización en la obra); el número de tallos (en unidades); manejo solicitado (erradicación, poda, trasplante o bloqueo), e identificación única por individuo arbóreo, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali.

5. Pago correspondiente a la evaluación técnica, según la cantidad de árboles consignada en el formulario de solicitud.

Por lo anterior, la Red de Salud del Oriente -E.S.E tiene la necesidad de contratar persona natural o jurídica para la **Prestación de servicios profesionales para realizar trámites ante el Departamento administrativo del medio ambiente DAGMA para el aprovechamiento de individuos forestales aislados y/o intervención arbórea en las I.P.S adscritas a la Red de Salud del Oriente E.S.E**. para garantizar la seguridad de funcionarios, usuarios como infraestructura , teniendo en cuenta que la E.S.E Oriente no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad.

Dando cumplimiento a lo mencionado anteriormente, la Red de Salud del Oriente E.S.E elabora el presente Estudio Previo para la contratación del servicios de profesionales para realizar trámites ante el Departamento administrativo del medio ambiente DAGMA para el aprovechamiento de individuos forestales aislados y/o intervención arbórea en las I.P.S adscritas a la Red de Salud del Oriente E.S.E., como apoyo al desarrollo de actividades para el cumplimiento misional de acuerdo a lo descrito en El Plan de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Oriente E.S.E 2024-2028 "El Plan Estratégico ¡EN EL ORIENTE, Sí SE PUEDE!" constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la Red de Salud Oriente ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años, está

plan está conformado por cuatro Ejes Estratégicos de acuerdo con la herramienta del Balance Scord Card, a su vez lo integra seis (6) Objetivos Estratégicos y cincuenta y siete (57) Indicadores.

Dentro del plan de desarrollo se encuentran definidos los siguientes ejes estratégicos:

1. Perspectiva Financiera: "Trabajamos en el presente, protegiendo el futuro".

2. Perspectiva De Clientes: "Alfabetización en salud, la base de la salud y el bienestar de nuestros usuarios y comunidad".

3. Perspectiva interna: "Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)"

4. Perspectiva Aprendizaje Y Conocimiento: "Fortaleciendo los valores, el liderazgo y una cultura consciente, a través del aprendizaje continuo, alineado con la estrategia y las partes interesadas".

La Red de Salud del Oriente E.S.E con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la Red de Salud del Oriente E.S.E., que está compuesto por los siguientes tipos de procesos:

Objetivos Específicos:

Objetivo 1. Asegurar el Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenible.

Cumplir con los tres pilares del desarrollo sostenible: DIMENSIÓN AMBIENTAL, DIMENSIÓN SOCIAL, DIMENSIÓN ECONÓMICA. Lo que permitirá ejercer la misionalidad de la ESE, alcanzando un crecimiento económico pensando en las futuras generaciones.

Objetivo 2. Asegurar los niveles de satisfacción y oportunidad en la prestación de servicio a través de la alfabetización en salud y humanización en los servicios de salud intra y extramural.

Lograr a través de la alfabetización el desarrollo de competencias en salud que capaciten a individuos y comunidades para gestionar riesgos, tomar decisiones coherentes y prevenir enfermedades mediante la adopción de comportamientos saludables, siendo un pilar fundamental la humanización en los servicios de salud intra y extramural. Esto se traduce en una satisfacción del usuario y su familia, uso más efectivo de los servicios de salud y calidad de vida para la población asignada en el territorio.

Objetivo 3. Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.

Genera condiciones institucionales que permitan brindar salud integral, reconociendo la interconexión entre el cuerpo, la mente y el entorno social promoviendo una atención sanitaria que aborde todas estas dimensiones de manera integrada y equilibrada basada en un enfoque de riesgos y orientada al logro de resultados en salud, al bienestar y calidad de la población.

Objetivo 4. Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural.

Fortalecer la estrategia de atención primaria de salud orientada a la comunidad, con un enfoque integral y accesible que garanticen que los servicios de salud estén disponibles para todos, especialmente para las poblaciones vulnerables, fomentando la participación activa de la comunidad en la gestión de su salud y en la construcción de servicios con calidad, acceso, oportunidad y seguros que controlen los riesgos.

Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Fortalecer los procesos que permitan la disponibilidad, coordinación y gestión eficaz y eficiente de recursos, que garantice una efectiva prestación de los servicios de salud intra y extramural.

Objetivo 6. Generar desarrollo integral para transformar la cultura organizacional y la innovación.

Transformar la cultura organizacional que permita alinear e integrar las necesidades de todas las partes interesadas, para empoderar a la gente y comprometer su mejor contribución en servicio del propósito superior. Este eje tiene cuatro pilares: Propósito elevado, cultura y gestión consciente, integración de las partes interesadas, liderazgo consciente.

El presente estudio previo se ajusta al cumplimiento del **EJE NO. 3 - PERSPECTIVA INTERNA: "FOMENTANDO LA SALUD INTEGRAL MEDIANTE LA ATENCIÓN PRIMARIA ORIENTADA A LA COMUNIDAD (APOC)".** Aportando al cumplimiento del **Objetivo 5. Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario**, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
70	7015	701515	70151501	Servicios de asistencia forestal

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA PARA EL APROVECHAMIENTO DE INDIVIDUOS FORESTALES AISLADOS Y/O INTERVENCIÓN ARBÓREA EN LAS I.P.S ADSCRITAS A LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

7.2 Alcance del objeto

Prestación de servicios profesionales del servicio de trámites administrativos profesionales por parte de Ingeniero Forestal ante el DAGMA para consolidación de información forestal inicial para el diligenciamiento de los formularios obligatorios solicitados para determinar el aprovechamiento y/o tala de individuos arbóreos aislados.

7.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y su ejecución será por dos (2) meses.

La fecha de inicio y terminación del contrato, será la pactada entre las partes, no obstante, la fecha de iniciación del contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

7.4 Lugar de ejecución

Centro de Salud Desepaz, Puesto de Salud Pizamos, Puestos de Salud Ulpiano Lloreda, Puesto de Salud Intervenidas

7.5 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($8.925.000) INCLUIDO IVA**, que se cancelará al contratista de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se debe certificar con: la planilla de pago y/o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad contratista, según sea el caso.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE- E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Red de Salud del Oriente E.S.E no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la Red de salud del Oriente E.S.E en cabeza de su representante legal tomó como referencia las contrataciones anteriores.

Forma de pago

En dos (2) cuotas, la primera (1) cuota a la entrega de los documentos , fichas y demás requisitos solicitados por el DAGMA para los trámites correspondientes de aprovechamiento de individuos aislados y una segunda cuota (2) y final una vez se tengan los conceptos y/o resoluciones de aprovechamiento forestal de los individuos aislados por parte del DAGMA , todo lo anterior previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja

7.6 La Red de Salud del Oriente, realiza los siguientes descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

	TIPO CONTRATO	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES - EMPLEADOS-TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATISTAS PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11.00%	15.00%	0.66%
3	PRESTACION DE SERVICIOS	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2.00%	15.00%	1.00%
4	PRESTACION DE SERVICIOS	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2.00%	15.00%	1.00%
5	PRESTACION DE SERVICIOS	ALIMENTACION ASIS-DECLARANTES	3.50%	0.00%	1.00%
6	PRESTACION DE SERVICIOS	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0.00%	15.00%	1.00%
7	ORDEN DE COMPRA	CONSUMO (SOFTWARE)	3.50%	15.00%	0.66%
8	ORDEN DE COMPRA	CONSUMO	2.50%	15.00%	1.00%
9	ORDEN DE COMPRA	ACTIVOS FIJOS	2.50%	15.00%	1.00%
10	PRESTACION DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4.00%	15.00%	1.00%
11	PRESTACION DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES NO DECLARANTES	6.00%	0.00%	1.00%
12	CONTRATO SUMINISTROS	SUMINISTROS	2.50%	15.00%	1.00%
13	CONTRATO SUMINISTROS	SUMINISTROS COMBUSTIBLES	0.10%	0.00%	0.33%

7.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato.
2. Atender en forma permanente la dirección del presente contrato.
3. Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
4. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato.
5. Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato.
6. Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar.
7. Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos en la entidad **CONTRATANTE**.
8. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento del mismo.
9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.

10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
12. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad **CONTRATISTA**.
13. 1Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
14. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de la misma.
15. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
17. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
18. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

7.9 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el debido cumplimiento del objeto contractual, EL **CONTRATISTA** se compromete a:

1) Obrar con diligencia y oportunidad para el cumplimiento del objeto del contrato previa solicitud realizada por la **ESE RED DE SALUD ORIENTE**.

2) Realizar todos los trámites administrativos técnicos ante la autoridad ambiental para recibir los conceptos técnicos referentes al aprovechamiento forestal de los individuos arbóreos aislados.

3) Realizar los trabajos contratados de acuerdo al cronograma de trabajos entregado al supervisor del contrato

4) Todos los trabajos en mención deberán ser coordinados previamente a fin de evitar el menor traumatismo en el servicio.

5) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.

6) Mantener fijos los precios pactados durante la ejecución del contrato.

7) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la entidad para la ejecución del contrato.

8) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato que solicite el CONTRATANTE o el interventor y/o supervisor designado por este.

9) Informar por escrito o vía correo electrónico al CONTRATANTE o al interventor y/o supervisor del presente contrato sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

10) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF), si le correspondiere; este pago se debe certificar con: la planilla de pago y/o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad contratista, según sea el caso. Parágrafo: Certificación que deberá presentar el contratista junto con la factura, para cada pago.

11) Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

12) Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo.

13) Presentar las facturas para los pagos oportunamente y con los soportes correspondientes.

14) Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

7.10 Obligaciones del contratante

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.

2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.

3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La Red de Salud Oriente – ESE, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°. 028 de julio 28 de 2021. Estatuto, que señala en el artículo 34, las modalidades de selección a través de las cuales se efectuará la escogencia del contratista, dentro de las que se encuentra la modalidad de selección de Contratación Directa.

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos ARTÍCULO 42.- PROCEDENCIA. - SEGÚN LA NATURALEZA: Es la modalidad mediante la cual La ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, ítem 42.27 Cualquier mantenimiento o reparación de bienes muebles o reparaciones de bienes muebles y de equipos

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista para contratar el servicio descrito en el objeto contractual del presente estudio previo es la Contratación Directa

9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

9.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Realizar el lleno de las fichas por cada individuo arbóreo aislado ubicado en las ips donde se realizarán los estudios respectivos, según formato de modelo integrado de planeación y gestión (MIPG)

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) SOLICITUD DE PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS	MMDI02.04.05.P037.F001	
		VERSIÓN	002

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona natural ☐ Persona jurídica ☐
Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐
Nombre o Razón Social: _____
CC. ☐ NIT ☐ No. _____ de _____
Dirección: _____ Ciudad: _____
Celular: Teléfono: Correo electrónico:
Nombre Representante Legal: _____
CC. ☐ NIT ☐ No. _____ de _____
Dirección: _____ Ciudad: _____
Celular: Teléfono: Correo electrónico:
Nombre Apoderado (si tiene): _____ No. Tarjeta profesional:
CC. ☐ NIT ☐ No. _____ de _____
Dirección: _____ Ciudad: _____
Celular: Teléfono: Correo electrónico:

2. INFORMACIÓN GENERAL

Ubicación del Área donde se realizará la intervención silvicultural (Marque con una X según corresponda)
Público ☐ Privado ☐
Calidad en que actúa (Marque con una X según corresponda)
Propietario ☐ Arrendatario ☐ Poseedor ☐ Otro ☐ ¿Cuál? _____
No. de Matricula Inmobiliaria: _____

3. INFORMACIÓN SOBRE INDIVIDUOS SOLICITADOS

Dirección exacta donde se ubican los árboles: _____
Barrio: _____ Comuna: _____
Cantidad de árboles solicitados (número de individuos): _____
Cantidad de Swinglea (metros lineales): _____
Sobre estos árboles con anterioridad ¿había realizado otra solicitud? SI ☐ No ☐
Número y fecha de radicados: _____

4. MOTIVO DE LA SOLICITUD

Mal estado fitosanitario ☐ Afectación a la infraestructura ☐
Daño Mecánico Grave ☐ Árbol Caído ☐
Árbol Muerto ☐ Otra ☐ ¿Cuál? _____

5. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN

Autorizo al DAGMA para recibir mediante correo electrónico, información o documentación que deba ser objeto de notificación personal, a la dirección electrónica que indico a continuación: _____.

OBSERVACIONES: SI la documentación y/o información no esta completa y el usuario insiste en radicar la solicitud, por favor firmar: Yo, actuando en carácter de solicitante del tramite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incompleta, sin prejuicio de lo cual insisto en que se lleve acabo la Radicación incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos el día _____.

Nombre del Solicitante o Apoderado debidamente Constituido: _____
Firma: _____ C.C: _____
Fecha de la solicitud: _____

DATOS DE QUIEN ATENDIÓ AL SOLICITANTE EN VENTANILLA POR PARTE DEL DAGMA

Nombre:
Cargo:

ESTE FORMATO SE PUEDE OBTENER POR INTERNET DE LA SIGUIENTE MANERA:
Ruta: http://www.cali.gov.co/descargar.php?idFile=7445

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO SOLICITUD DE PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE: Marque con una X según sea su caso.

Persona Natural: Elegir con una X si actúa en su propio nombre. **Persona Jurídica:** Elegir con una X si es un ente con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones (empresa) y que no sea una persona física. **Pública:** Poner X si es una empresa propiedad del Estado. **Privada:** Poner X si es una empresa de inversores privados. **Mixta**: Marcar con una X si es una empresa que no es privada en su totalidad ya que parte del dinero del que necesita para financiarse proviene del Estado.

Nombre o Razón Social: Si es persona natural, estos datos deben ser registrados en las casillas correspondientes, en forma idéntica a como aparecen en el documento de identidad, si es persona Jurídica debe registrar el nombre tal como aparece en el registro de Cámara de Comercio

CC O NIT: **C.C. (Cédula de Ciudadanía)**: Marcar con una X si es mayor de 18 años y tiene el documento que lo identifica expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Debe registrarlo exactamente como figura en el documento de identidad. **NIT:** Número de Identificación Tributaria es un número único colombiano, que asigna la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia) por una sola vez cuando el obligado se inscribe en el RUT (Registro Único Tributario); debe registrarlo exactamente como figura en el RUT.

Dirección: Allí enviaremos toda la correspondencia relacionada con su solicitud. Asegúrese de escribir la dirección donde desea le llegue la correspondencia, sin errores y completa. **Ciudad:** Ciudad o municipio donde se encuentra la residencia del solicitante.

Celular: Escriba el número de teléfono móvil donde puede ser localizado **Teléfono:** Registre los números de teléfono fijo de residencia o donde pueda ser localizado **Correo Electrónico:** Escriba la dirección de correo electrónico en la cual espera recibir información de la solicitud, asegúrese de contar con una dirección de correo electrónico que sea estable y revise constantemente, al digitar la dirección en el formato verifique que esté bien escrita y legible.

Nombre del Representante Legal (Si Lo Tiene): Persona que actúa en nombre de otra, ya sea en nombre de una persona natural o de una persona jurídica. Registre el nombre del representante legal tal como aparece en su documento de identificación. CC O NIT: C.C. (Cédula de Ciudadanía): Marcar con una X si es mayor de 18 años y tiene el documento que lo identifica expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Debe registrar el número del Representante Legal exactamente como figura en el documento de identidad. NIT: Número de Identificación Tributaria es un número único colombiano, que asigna la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia) por una sola vez cuando el obligado se inscribe en el RUT (Registro Único Tributario); debe registrarlo exactamente como figura en el RUT. **Dirección:** Asegúrese de escribir la dirección del Representante legal donde desea le llegue la correspondencia, sin errores y completa. **Ciudad:** Ciudad o municipio donde se encuentra la residencia del Representante Legal.

Nombre del Apoderado (Si lo Tiene): Se denomina apoderado, a la persona que tiene la capacidad jurídica para actuar en nombre y por cuenta de otra. Si por medio de un poder debidamente autenticado, usted autoriza a otra persona que lo represente. Por favor escriba el nombre completo de su apoderado tal como aparece en el documento de identidad. **No. Tarjeta profesional:** Especifique el número de la tarjeta profesional. **CC O NIT: C.C.** (Cédula de Ciudadanía): Marcar con una X si es mayor de 18 años y tiene el documento que lo identifica expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Debe registrar el número del apoderado exactamente como figura en el documento de identidad. **NIT:** Número de Identificación Tributaria es un número único colombiano, que asigna la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia) por una sola vez cuando el obligado se inscribe en el RUT (Registro Único Tributario); debe registrarlo exactamente como figura en el RUT. **Dirección:** Asegúrese de escribir la dirección del Representante legal donde desea le llegue la correspondencia, sin errores y completa. **Ciudad**: Ciudad o municipio donde se encuentra la residencia del Apoderado.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Ubicación del Área donde se realizará la intervención silvicultural (Marque con una X según corresponda)

Público: Se llama espacio público, al espacio de propiedad pública (estatal), dominio y uso público. **Privado**: Espacio privado hace referencia a aquel que ha sido construido y humanizado por la población para habitar y no es de carácter estatal.

Calidad en que actúa (Marque con una X según corresponda)

Propietario: Si es el dueño del predio (aparece en el Certificado de Tradición). **Arrendatario:** Si ha tomado en arriendo el predio. **Poseedor:** aquella persona que, pudiendo ser o no el propietario legítimo de una cosa o bien, lo tiene en su poder. **Número de Matrícula Inmobiliaria:** Escriba el número de Matrícula Inmobiliaria de forma idéntica a como aparece en el Certificado de Tradición.

3. INFORMACIÓN SOBRE INDIVIDUOS SOLICITADOS

Dirección exacta donde se ubican los árboles: Escriba la dirección completa y sin errores dónde se ubican los árboles, indicando el barrio y la comuna a la que pertenece.

Cantidad de árboles solicitados: Escriba el número exacto de especies vegetales de la solicitud. **Cantidad de Swinglea (metros lineales)**:Escriba la cantidad en metros lineales de la solicitud. **Sobre estos árboles con anterioridad había realizado otra: solicitud?** Marque con una X en la casilla que corresponda de acuerdo a su caso. **Número y fecha de Radicados**: En caso de haber marcado si en la anterior pregunta escriba el número y fecha de radicado del oficio de solicitud.

4. MOTIVO DE LA SOLICITUD: Marque con una X de acuerdo a lo que corresponda para su caso.

Mal estado fitosanitario: Relativo a la prevención y curación de las enfermedades de las plantas. **Daño Mecánico Grave:** El daño mecánico resultante de la exposición al viento, por anillado o causado por choque vehicular. **Árbol Muerto:** hace referencia tanto a árboles muertos en pie, cuyas hojas y la mayor parte de las ramas han caído, así como al árbol muerto que ha caído. **Afectación a Infraestructura:** Hace referencia a árboles con riesgo de volcamiento, cuando Hay daños en las raíces, generados por obras de infraestructura. Ubicación: si el árbol esta sobre vía principal o infraestructura; Cuando el arbolado urbano esté a punto de caer, generando amenaza para la vida de las personas o sus bienes; porque estén causando perjuicio a la estabilización de los suelos, canales de agua o infraestructura. **Árbol Caído:** Hace referencia a los árboles que se encuentran caídos bien sea por causas de un choque, raíces poco profundas o fuertes vientos. **Otra:** Si existe otra causa que no se ha

10 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). (obligatorio para todo tipo de contrato donde se realiza actividad al interior de la entidad)

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

11 PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la E.S.E.,

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.

2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.

3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar con entidades privadas o públicas.

4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de trabajos iguales o similares a los requeridos por la Red de Salud del Oriente E.S.E. (si es persona jurídica).

5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.

6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a la Red de Salud del Oriente E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de 9disponibilidad de la empresa

12 RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

- Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
- Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del orden, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasiónde la ejecución del orden.
- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendosu costo.

13 RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, objeto del contrato.	Contratista	Bajo	20%
Deficiencias en el embalaje y verificación de los bienes, que implica el control de calidad, y especificaciones técnicas, entre otros.	Contratista	Bajo	10%
Pérdida de los bienes en el transporte de mercancías	Contratista	Bajo	20%
Costos de la manipulación, bodegaje y entrega de la mercancía	Contratista	Bajo	20%
Recepción de los bienes fuera del tiempo acordado	Contratante	Baja	20%
Riesgo de calidad de los bienes adquiridos	Contratista	Media	50%

14 RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Contratante	Bajo	20%
Variaciones en el costo de los bienes a proveer	Contratista	Bajo	20%
Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Bajo	10%

15 RIESGOS TRIBUTARIOS:

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento relacionado.	Contratista	Bajo	10%
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Bajo	10%

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno deestos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el orden.

16 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El Artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Oriente E.S.E., (Acuerdo 028 del 28 de julio de 2021) establece como regla general que la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.

El Monto, Vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido.

Por lo anterior, el Contratista deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato Revisoría Fiscal, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del Contrato	Duración del contrato de Revisoría Fiscal y seis (6) meses mas

Será responsabilidad del CONTRATISTA ampliar las garantías en caso de ser necesario.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y

restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

17 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría	

18 VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 61 del Acuerdo N°.028 de 2.021 y demás normas que reglamenten la materia.

19 SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza a la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminaci6n de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.

20 CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto

contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

Alejandro Ramírez González
Rol Técnico

Proyectó aspectos técnicos: Alejandro Ramírez González - **Profesional** Universitario
Proyectó Aspectos Financieros: Rubén Darío Lenis H. Profesional - Agremiado
Revisó Aspectos Jurídicos: Leonado Medina Patiño – Responsable Oficina Jurídica